PUNTOS. DE SUSCRICION.

En Madrin, en la Administracion de la Imprenta Nacios est, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En Provincias, en todas las Administraciones principa-

les de Correos.
Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuetro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION,

MADRID..... Fer un mes, pesetas, 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS 13145 | Por tres meses.... 20
BALGARES Y CANARIAS.... | Por tres meses.... 20 El pago de las suscriciones será adelantado, no admi-

tiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO.

Accediendo á los deseos de D. Celestino Sagarmínaga y Arriaga, Magistrado de la Audiencia de la Coruña,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Granada, vacante por haber sido tambien trasladado D. Rafael Aguilar Tablada.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Brigadier más antiguo del Cuerpo de Artillería, D. Ramon Magenis y Cardigondi,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo de la referida arma, en la vacante que resulta por haber fallecido el de esta clase D. Rafael Muñoz y Perez Granados.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel más antiguo del Cuerpo de Artillería, D. Ramon de Ossa v Giraldo,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la referida arma, en la vacante que resulta por haber sido ascendido á Mariscal de Campo de la misma el de aquella clase D. Ramon Magenis y Cardigondi.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALIS DECRETOS.

Teniendo presente la necesidad de facilitar el tráfico entre los puertos de la isla de Caba y los de Puerto-Rico y demás Antillas; las operaciones militares que se llevan á cabo en la primera, las cuales exigen mayor frecuencia en las comunicaciones entre les puntes de su literal, y la ! José Elduayen.

conveniencia de enlazar con las expediciones de los vapores-correos trasatlánticos las de los interinsulares:

Vistas las razones expuestas por el Gobernador general de Cuba; de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado en pleno; á propuesta del Ministro de Ultramar, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de las facultades que concede al Gobierno el art. 7.º del pliego de condiciones que rige el servicio de conduccion de la correspondencia entre la Habana y Puerto-Rico, aprobado por decreto de 18 de Noviembre de 1874, se autoriza al Ministro de Ultramar para que contrate con la Empresa de vapores-correos de Don Ramon de Herrera, que ejecuta hoy el citado servicio, una tercera expedicion mensual de dichos vapores.

Art. 2.º El órden de los viajes en las tres expediciones se establecerá en combinacion con las de los vapores-correos trasatlánticos, debiendo tocar una de ellas en la capital de la República Dominicana.

Art. 3.º El número de buques y el depósito para garantía del contrato, así como la cantidad á que deba quedar reducido este último despues de presentados y admitidos los nuevos vapores, serán proporcionales á los señalados en el pliego por que se rige el actual servicio.

Art. 4.º Dicho pliego de 18 de Noviembre de 1874 continuará rigiendo en todo aquello que no sea necesario modificar á consecuencia del presente decreto.

Art. 5.º El Gobierno satisfará á la Empresa por cada uno de los viajes redondos, ó sea de ida y vuelta, que se aumentan, la cantidad de 15.000 pesetas.

Art. 6.º Los gastos de otorgamiento de escritura del contrato y de cuatro copias de ella para el Gobierno serán de cuenta del contratista.

Art. 7.º El Ministro de Ultramar queda encargado del cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro interino de Ultramar, Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificacion le corresponda y los honores de su categoría superior inmediata de Jefe superior de Administracion, libre de gastos, á D. José Nicolás Daubon, Contador general de Ejército y Hacienda que fué de Santo Domingo.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar, José Elduayen.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con lo informado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Quedan suprimidas las Salas de Guerra y Marina de las Reales Audiencias de la Habana, Manila y Puerto-Rico, como consecuencia del decreto-ley de 1.º de Febrero de 1869 sobre unidad de fueros, y demás resoluciones generales sucesivamente dictadas para su cumplimiento.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Exemo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio en 17 de Enero próximo pasado lo siguiente:

«Exemo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. José Esteve Jonegrosa, á nombre de D. Juan Campos y Morilla, D. Cándido Lázaro y Mira y D. Hermenegildo Aroz y Martinez, contra la Real órden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 28 de Julio de 1877, por la cual, desestimando los recursos de alzada interpuestos por aquellos y otros interesados, se confirmó lo resuelto por la Direccion general de Aduanas en 6 de Octubre del año anterior, que determinó la manera en que habia de llevarse á efecto la distribucion del producto en venta de unos géneros procedentes de fraude, aprehendidos el 14 de Abril de 1875 en la estacion del ferro-carril del Mediodía y su puerta denominada la Cam-

Resulta que aprehendidos 22 fardos de tejidos de lana y algodon en el punto citado, concurriendo al acto el portero de la estacion y varios funcionarios de Aduanas y dependientes del Resguardo de consumos, y decomisados aquellos géneros é instruido el oportuno expediente, la Direccion general, en vista de la distribucion formulada por la Intervencion de la Administracion económica de esta provincia y de las reclamaciones elevadas contra aquella, resolvió que fuera rectificada, asignando una tercera parte del producto total obtenido por venta de los géneros á los funcionarios de Aduanas, á tener de lo dispuesto en la regla 7.ª, art. 9.º, apéndice 4.º de las Ordenanzas del ramo, y las otras dos restantes al portero de la estacion Silverio Hernandez, y al guarda de consumos Plácido Anchia, puesto que por su categoría no puede reputarse ninguno de los dos como Jefe aprehensor; y segundo, que la parte asignada tanto á los funcionarios de Aduanas como á los del Resguardo especial de consumos, debe ser distribuida entre sus compañeros, conforme á lo prevenido en los reglamentos especiales de sus respectivos institutos:

Que de tal resolucion se alzaron para ante el Ministerio D. Manuel Lopez Romo, D. Isidro Couder, D. Cándido Lázaro, empleados de Aduanas al servicio de las estaciones férreas de esta capital; D. Juan Campos, sargento de carabineros; Hermenegildo Aroz, carabinero, y Plácido Anchia, Manuel García Barbon y José Gonzalez Santiso, individuos del Resguardo municipal de consumos, pretendiendo respectivamente, el primero que se le incluyese en el número de los partícipes, en atencion á que los géneros fueron detenidos sólo por sospechas de fraude, declarándose de contrabando por virtud del reconocimiento que despues se practicó; el segundo que se estimasen solamente aprehensores al Vista de la Seccion de Aduanas, sargento y carabinero á sus órdenes, por ser los únicos que tenian accion en el lugar en que se efectuó la detencion; los cuarto y quinto que se les considerara como aprehensores con derecho á participar del producto en venta de los géneros: el sexto que el reparto se hiciese entre los que realmente se hallaron presentes en el acto de la aprehension y en la proporcion gradual que les corresponda; y los restantes, que tomando en cuenta los primeros datos en el asunto, se realizase la distribucion en justicia; y el centro ministerial en 28 de Julio de 1877 expidió la Real órden impugnada, por la cual desestimó los recursos entablados, confirmando en todas sus partes la resolucion dictada por la Direccion general de Aduanas en 6 de Octubre de 1876:

Que contra la anterior Real órden, notificada á D. Cándido Lázaro con fecha 1.º de Setiembre de 1877, interpuso demanda ante este Consejo en 4 del mismo mes el Licen-

ciado D. José Esteve, en la representacion de que se ha hecho mérito al ingreso de la consulta, con la súplica de que se declare haber lugar á la admision del recurso, y en definitiva que sólo deben ser considerados como aprehensores de los 22 fardos de tejidos de contrabando el Vista de Aduana D. Cándido Lázaro, el ex-sargento de Carabineros Don Juan Campos y el individuo del mismo Cuerpo D. Hermenegildo Aroz; que como consecuencia de esta declaracion se disponga que se adjudique á los mismos el importe de las dos terceras partes del valor de los géneros aprehendidos, y que se distribuya en la forma que menciona, dejando sin valor ni efecto la Real órden ántes citada: súplica que trata de justificar con varias consideraciones relativas todas al fondo del asunto:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M. á fin de que emitiese su parecer sobre la procedencia para la misma de la via contenciosa, lo efectuó en 43 de Diciembre opinando en sentido negativo, atendiendo á que si bien el recurso ha sido deducido de ntro del plazo legal y se halla justificada la personalidad de la parte actora con arreglo á las disposiciones vigentes en materia de Aduanas, los procedimientos son puramente guber nativos, á la Administracion activa compete únicamente la aplicacion de las leyes que regulan las contribuciones indirectas; y el Ministerio de Hacienda decide las cuestio nes de que se trata en el expediente motivo de la demanda, sin ulterior recurso:

Visto el Real decreto de 20 de Junio de 1852, segun el cual los procedimientos que tienen por objetogla declaracion de comiso, venta y distribucion del limporte de llos géneros decomisados han de ser puramente administra-

Vista la Real orden de 20 de Setiembre de 1852, que declaró que contra las resoluciones del Gobierno sobre contribuciones indirectas no procede la via contencioso-ad-

Visto el art. 244 de las Ordenanzas de Aduanas de 15 de Julio de 1870, que determina que los acuerdos de la Junta administrativa sobre declaracion de comisos é imposicion de multas, serán apelables spara ante el Ministerio por medio de la Direccion general del ramo, que hará propuesta, y que el Ministerio decidirá sin ulterior recurso:

Considerando:

- 4.º Que con arreglo á las precitades disposiciones, la Administracion activa es la júnica competente para la aplicacion de las leyes que regulan las contribuciones indirectas, entre las cuales se comprende la renta de Aduanas:
- 2.º Que en su virtud corresponde exclusivamente á la misma el conocimiento de los expedientes á que da orígen la aprehension de géneros que sean objeto de defraudacion, y por tanto la venta de los mismos géneros y la distribucion de su importe entre los aprehensores, operacion que pone término á dichos expedientes:
- Y 3.º Que con arreglo á estos principios y al espíritu de las mencionadas disposiciones, no puede haber lugar en la via contenciosa á recursos como el intentado por el Licenciado D. José Esteve, dirigidos contra las resoluciones de la Administracion en que esta califica el mérito de las diversas personas que pretenden haber concurrido al descubrimiento de un fraude, y ordena en su virtud la distribucion del premio correspondiente á este servicio;
- La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De su Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1878.

EL MARQUÉS DE OROVIO

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 12.

En cuanto se reciba à bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Costa SE. de España.

Luz de Santa Pola. Segun comunicacion del Comandante militar de Marina de la provincia de Alicante, á 5 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y en una columna de hierro, situada en el muelle de la bahía de Santa Pola y por 38° 44′ 0″ latitud N. y 5° 37′ 35″ longitud E., se enciende una luz fija, blanca, de puerto.

Cartas números 492 y 243 de la seccion I; y 2 y 448 de

Costa de la Argelia.

Luz de Cherchell. Segun anuncio del Contraalmirante, Comandante general de Marina de la Argelia, habiendo sido arrebatado por las olas el faro de la extremidad del muelle septentrional del puerto de Cherchell, ha dejado de encenderse en dicho sitio la luz fija roja acostumbrada, miéntras se remedia la avería, de lo cual se dará oportuno aviso.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 2 y 158 de

Golfo de Nápoles.

Semayoro de Procida. Segun anuncio de la Direccion general de Telégrafos de Italia, el semaforo de la isla de Procida se ha trasladado á la extremidad de la punta oriental de dicha isla, entre el castillo y la casa de huérfanos, dentro del recinto amurallado, y se halla á 125 meros sobre el nivel del mar.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 3 y 154 de la III.

MAR ADRIÁTICO.

Golfo de Quarnero.

Luz de Fiume. Segun anuncio de las Autoridades marítimas de Trieste, en una torre recien construida en la playa, inmediata á la estacion del ferro-carril, la cual para darse á conocer de dia, remata en una bola listada verticalmente de rojo y blanco, se enciende á 42 metros sobre el nivel del mar una luz fija, blanca y con sectores rojos verticales, la cual puede avistarse con tiempo despejado á distancia de 40 millas, desde el sector de 242º comprendido entre el N. 5º O. y el ESE.

Al S. del faro se ha fondeado un casco fajeado de rojo y blanco, y con un solo palo rematado en bola, en el cual se encienden dos luces fijas; una roja á 7 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y otra blanca á 5,50 sobre el mismo nivel, las cuales pueden avistarse á distancia de 2 millas.

Cuando se va en demanda del fondeadero se sigue la enfilacion del faro con el casco; luego se deja el casco al O; y se pasa por entre ambos, desde donde se gobierna sobre la luz verde del muelle de Zichy, que se está construyendo á estribor.

Se ha apagado la luz roja del rompe-olas. Las demoras son verdaderas.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 135 de la III.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa N. de España.

Luz de Santoña. Segun comunicacion del Ingeniero Jefe de la provincia de Santander, habiéndose colocado la nueva lente central del panal de destellos del aparato del faro de la punta del Pescador, situado en la extremidad NE. del monte de Santoña, ha vuelto á quedar debidamente establecida la apariencia reglamentaria de la luz.

Cartas números 192 y 243 de la seccion I; y 54, 169 y 183 y pl. 24 A. de la II.

OCÉANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Costa N. del Rio de la Plata.

Goleta ida á pique. Segun anuncio del Contraalmirante de la division naval francesa del Atlántico Meridional, en la rada de Montevideo se ha ido á pique una goleta inglesa, cuya arboladura se descubre, la cual constituye por ahora un peligro para la navegacion, por lo cual conviene tener presente que se halla al SO. de la iglesia matriz y á 2,7 millas al S. 40° E. del faro del Cerro, segun resulta del ángulo de 85° 40' tomado entre dicho faro y la cúpula de dicha iglesia, y el de 54º 40' tomado entre la citada cúpula y el faro de punta Brava.

Las demoras son verdaderas.

Cartas números 439 A. y 534 de la seccion I; y 70 y pl. 512

Madrid 13 de Febrero de 1878.—Francisco Chacon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Por el presente se cita y emplaza por segunda y última vez á D. Eduardo Molina y Baus, ó á sus herederos si hubiera fallecido, para que en el término de 30 dias comparezcad en esta Ordenacion por sí ó por persona que legítimamente los represente, á fin de ser notificados del alcance que resulta contra dicho Molina y Baus en concepto de Habilitado que fué de la Imprenta Nacional, y à cuyo reintegro se le declara responsable, sin perjuicio de los descargos que, si se presentaren, puedan ofrecer; y se advierte que de no comparecer à interponer los recursos que la ley les permite se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 23'de Febrero de 1878.-El Ordenador, Diego Vaz-

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Farmacia químico-orgánica vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á esta cátedra D. Juan Lopez Gomez y D. Antonio Luque de la Torre se servirán presentarse en la sala de actos públicos de la Facultad de Farmacia (calle de la Farmacia, núm. 41), el viernes 4.º de Marzo próximo, á las tres y media de la tarde, á fin de verificar el primer ejercicio de estas oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores y

Madrid 25 de Febrero de 1878.—El Vocal Secretario, F. Marin y Sancho.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Dispuesto por Real órden de 23 del corriente, dictada para en 14 del actual que dicho Establecimiento satisfaga los pagarés y letras de Deuda flotante expedidos hasta la última de dichas fechas, vencidos ó que venzan en lo sucesivo, esta Direccion general ha acordado que desde el dia de hoy deje de hacerse el abono de intereses de demora, que segun la práctica establecida venía satisfaciendose por el Tesoro sobre el importe de los efectos de Deuda flotante que no se presentaban al cobro el dia de su vencimiento. al cobro el dia de su vencimiento.

Madrid 26 de Febrero de 1878.—P. O., Rafael Cavanillas

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 26 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, coras publicas y otros conceptos los créditos que figuran en la relacion del décimo grupo, primera cuarta parte, con los números 32 al 42 de sorteo, que comprenden los números 86, 14, 44, 52, 62, 72, 63, 36, 83, 81 y 87 de presen-

Madrid 25 de Febrero de 1878.—El Director general, Magaz.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 4.º del próximo Marzo, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico, procedentes de la tercera parte del 80 por 400 de Propios, primer semestre de 4876, facturas números 2.614 al 2.670 de señalamiento, importantes 46.065 pesetas 40 céntimos.

Madrid 25 de Febrero de 1878.—El Director general, Cárlos

Direccion general de la Deuda pública.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el dia 26 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada en el dia 3 de Abril del año 4876.

Número	And the second second	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
del resguardo.	NOMERE.	Rs. vn.	$Rs. \stackrel{-}{v}n.$	Rs. vn.
		***************************************	- 	

4.074 D. Jerónimo Martinez 183.887 90 465.498'30 Madrid 25'de Febrero de 1878.-El Secretario, Santiago Ballesteros. V. B. El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 26 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de inscripciones nominativas del vencimiento de 1.º de Enero último, cuva numeracion es la siguiente:

Nú mero de órden por que han sido extraidas las bolas.	Numeracion de las bolas.	Numeracion de las facturas que dentro de cada decena se llaman al cobro.
82	212	2.444 al 2.449
83	234	2. 301 á 2.310
. 84	263	2.624 al 2.625, 2.629
85	199	1.981, 1.985, 1.987 al 1.990
86	489	4.883, 4.885, 4.886, 4.888 y 4.890
87	474	4.701 al 4.705, 4.707, 4.709 y 4.740
88	204	2.031 al 2.038
89	152	1.512 1.519
90	203	2. 024 2. 030
94	209	2.084 2.09 0
92	247	2.467
93	254	2.533 al 2.537, 2.540
~ 94	217	2.464, 2.462, 2.464 á 2.466, 2.468
		á 2.470
95	154	1.531 á 1.534, 1.537
96	205	2.041 á 2.044, 2.046, 2.047, 2.049,
		y 2.050
97	163	4.624 al 4.629
98	497	4.964, 4.963, 4.965, 4.970
99	1 91	1.901, 1.902, 1.907, 1.909 y 1.910
1 00	483	1.821 á 1.826, 1.828 á 1.830

Madrid 25 de Febrero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Comision de Evaluacion de la riqueza territorial de Madrid.

Encargada esta oficina por Real órden de 4 de Enero último de facilitar al público las cédulas personales que ántes se daban en las Alcaldías de los distritos, se han establecido dos despachos, uno en el local que ocupa la misma, calle de las Hileras, ním. 4, y otro en la Administracion económica, calle de San Bernardo, núm. 18.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deben proveerse de dichos documentos.

Madrid 23 de Febrero de 1878.—El Presidente, Ramon Gar-

cía Arroniz.

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resúmen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Noviembre del año de 1877, comparado con igual mes del de 1876, y el de las que lo fueron en los diez primeros meses de dichos años.

		EN LOS DIEZ MESES DEL A		EN LOS DIEZ MESES DEL A		KN EL MES D		EN EL MES D				TIEMBRE DE 1876		
ARTÍCULOS.	UNIDAD.	meres her v	NO DE 1876.	MESES DEL A	MESES DEG AND DE 1811.		DEL AÑO DE 1876.		DEL AÑO DE 1877.		más en el mes de novi embre de 1877.		MÉNOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1877.	
	-	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Peset as.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	
Aceite comun. Aguardiente. Conservas alimenticias Corcho	Millares Kilógramos. Unidades Kilógramos.	4.380.335 6.498.684 1.695.760 659.949 1.028.045 23.3055 29.104.455 1.134.840 1.62.565 23.828 94.190 524.668 2.291.329 4.055.465 433.864 32.534.455 2.469.083 3.126.678 409.510 1.725.324 942.969 75.876 847.049 2.584.705 4.147.504 2.818.967 1.970.725 4.147.894 4.1588.034 3.999.577 1.492.399 2.72.174 881.432 21.802 1.078.582 67.247.298 33.472.265 402.069.816 533.568.616 24.311.85 1.419.732 1.813 4.168.914 2.668.914	3.045.234 3.925.373 2.868.580 8.249.372 515.013 38.939 6.402.982 319.406 97.540 1.191.400 37.677 391.512 1.843.515 2.543.742 164.868 21.996.149 772.325 562.802 6.552.480 517.597 172.389 9.592.284 2.15.844 1.457.314 4.97.699 507.415 357.039 3.286.431 14.555.813 2.789.703 2.689.719 4.33.800 2.545.852 2.91.470 96.261 12.022.732 42.736 249.664 35.436.908 2.008.336 31.476.134 5.335.685 3.460.452 2.377.339 5.86.84 4.157.314 5.335.685 3.460.452 2.748.482 4.1676.030 2.812.995 1.766.030 2.748.482 4.5413.326 5.913.260	94.759.825 59.585.259 437.455.409 1.082.432.709 20.540.660 2.045.394 4.475.346 614.844 4.677.660 257.795.720 4.704 3.546.845 53.451.611 89.443.319 94.238.970	6.532.673 945.539 4.950.406 6.754.047 763.447 763.447 480.325 6.429.774 253.454 82.440 2.039.750 37.954 370.684 3.563.080 2.565.659 448.410 21.202.675 794.372 747.314 8.257.092 4.574.324 4.049.060 42.335.477 241.453 897.835 4.428.227 4.389.849 4.289.856.406 2.362.4487 9.44.07 2.053.767 4.362.045 4.33.727 4.3405.799 4.72.688 4.044.403 4.949.3408 3.566.418 34.972.444 40.824.227 2.654.776 2.988.491 4.487.094	356.740 220.256 285.525 282.762 6.282 490.337 273.554 1.409.302 22.460 226.973 40.778 2.947.359 396.385 468.872 586.805 442.209 73.008 92.860 5.475 299.794 46.602 4.449.788 26.300.735 51.284.296 3.315.899 208.455 128.662 37.378 57.810 43.647.935 5.687 606.858 4 939.458 6.638.468 2.684.279	458.040 425.635 489.579 811.163 472.063 6.384 4.071.257 41.949 9.4900 228.800 3.734 56.730 451.134 332.078 52.684 4.128.477 403.968 64.213 3.524.096 84.636 53.296 841.490 49.488 423.099 469.416 4.043 40.852 41.010 4.031.586 277.460 310.244 417.361 265.325 440.862 32.501 70.587 440.862 32.501 70.587 51.464 54.198 476.417 278.697 51.464 54.198 476.417 278.697 51.464 54.198 476.417 278.697 51.466 512.813 476.417 278.697 51.466 512.813 476.417 278.697 51.467 51.468 512.813 476.417 278.697 51.488 51.284.789 6.032.878	393.470 6.092.353 965.538 253.500 408.346 4.843.912 280.774 44.445 470.995 543.772 4.640.239 2.400.986 245.333 672.348 295.834 267.652 354.433 777.950 56.632 419.494 ** 489.802 40.065.355 3.260.000 30.645.378 79.404.449 2.580.597 468.537 470.929 33.400 49.275 22.466.410 4.214 534.675 40.463.294 7.733.482 2.342.479	852 684 447.776 927.446 584.343 466.514 432.349 24.004 5.453 448.200 1.694 62.433 536.370 4.005.914 450.658 4.264.648 293.457 45.630 4.733.056 553.474 99.604 4.150.235 44.4597 493.229 432.477 38.760 4.184.099 2.279.281 470.644 525.643 53.530 240.680 471.449 49.824 716.946 73.302 5.286.654 495.600 2.451.630 791.044 627.759 308.073 68.750 41.826 352.496 48.560 459.503 3.048.987 68.720 44.684.958	4.344.643 27.823.123 27.823.123 42.267 3 8.548.475 3 5.224.433 4.095.344	694.674 22.444 737.567 " " " " " " 9.055 " 489.400 " 5.405 85.236 673.836 97.977 436.474 " " 467.518 46.305 309.045 421.498 24.413 428.434 4.173.089 4.247.695 493.484 245.399 " " 456.087 646.339 " 347.574 278.234 451.342 29.376 46.908 " " 4.814.498 " " " " 4.814.498	319.453 91.076 36.228 299.794 876.574 4.189.788 735.302 39.948 4.978 8.595 4.473 75.483	226.850 5.552 6.384 638.938 4.037 2.043 3.043 3.044 48.583 4.791.040 3.095	
De Málaga Generoso de los dernás puntos del Reino	3	2.069.438 454.579	-							li .	72.515 214.945	1	n	
			320.793.898		370.298.58		37.643.590		40.937.420		40.766.838	TOTAL	7.473.30	
	Diferencia de : Diferencia de :	más en valor más en valor	res en Novie res en los di	mbre de 187 ez primeros	7, compara meses de 4	do con 1876, 877, compara	en principa dos con 18'	iles artículos 76, en princij	pales artícu	los	3.293.530 49.504.694		e e	

La exportacion de aceite comun durante los meses de Noviembre de 1873 y 1877 se ha verificado por las Aduanas que à continuacion se expresan:

ADUANAS.	NOVIEMBRE DE 1876. Kilógrames.	NOVIEMBRE DE 1877. Kilógramos.
Alicante. Badajoz Barcelona. Behovia. Bielsa. Cádiz. Dénia Estepona La Junquera. Lés. Línea del Campo de Gibraltar Málaga. Motril. Palma Puigcerdá. Santander. Santa Pola. Sevilla Soller. Torrevieja. Valverde del Fresno.	82.453 96 406 3.300 45 ".700 4.800 4.832 425.844 "	2.280 4.804 80.423 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Totales	225.765	974.427

Contaduría general de la Deuda pública.

El resguardo núm. 594, correspondiente al depósito de cua-El resguardo núm. 594, correspondiente al deposito de cua-tro facturas de la Deuda del Estado, importantes 4.292 rs. lí-quidos, á cobrar en metálico, que constituyó en la Tesorería de esta Direccion general D. Juan Artonio Martin en 2 de Abril último, con objeto de tomar parte en la subasta de inte-reses y valores amortizados de la Deuda celebrada el mismo dia 2 de Abril, ha sufrido extravío, segun resulta del expe-diente que se cience en ceta Contedurio á instancia del intediente que se sigue en esta Contaduría á instancia del inte-

Lo que se anuncia al público á fin de que dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, pueda resolverse en esta oficina lo que proceda respecto del mismo documento por quien se crea con derecho á ello; en la contario de la contario del contario de la contario de la contario del contario de la contario del contario de la contario de la contario del contario de la contario del contario del contario de la contario de la contario de la contario del contario d inteligencia de que trascurrido este plazo, y si no se hubiese interpuesto reclamacion alguna, se tendrá aquel por nulo y de ningun valor ni efecto, y se expedirá y entregará al recla-

ningun valor ni electo, y se expedita , omage, mante otro resguardo que sustituya á aquel.

Madrid 27 de Setiembre de 4877.—El Contador general, Agustin Genon.—V.• B.•=El Director general, Maldonado.

X—4482

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Almería.

D. José María Blanco Muñoz, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Ad-ministracion civil, y Gobernador interino de esta provincia. Hago saber que el dia 25 de Marzo, á las dece de su ma-

nana, tendrá lugar en este Gobierno y Alcaldía de la villa de Gador subasta pública para la venta de esparto que produzca el monte de dicha villa durante los años presente hasta el de 1880 inclusive; cuyo esparto se calcula en 2.601 quiutales

métricos por cada un año.

Servirá como tipo de tasacion en cada uno de los expresados años la cantidad de 43.001 pesetas; el arrendatario verificará todas las operaciones de arranque y extraccion dentro del plazo de CO días, contados segun se expresan en el pliego de condiciones facultativas y reglamentarias á que se ha de sujetar el rematante, así como á las administrativas y econó-

miens redactadas por el Ayuntamiento. Almería 20 de Febrero de 1878.—El Gobernador interino, José María Planco Muñoz. El Jefe de la Seccion interino, Manuel C. Rincon.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 24 de Febrero.

Aquilino Redejas.— Antonia de Arce.—Cartagena. Núm. 484

Adolfo Ledo.—Leganés. Antonia Lopez.—Sarriá. 483

Braulio Blasco.—Calatayud.

Cesáreo Merino.—Málaga del Fresno. Cristóbal Loma.—Vitoria.

Cristobal Loma.—Vitoria.
Eustaquia Cuadra.—Escorial de Arriba.
Emilio Segoviano.—Valladolid.
Iraneisco Irimia.—Lugo.
Praneisco Pierra.—Cádiz.
Gertradis Pando.—Salamanca.
Joaquin García Segovia.—Málaga. 488

490

491 492

494 Juan Iglesias.—Navia de Luarca

435

Primo Mancebo.—Campo Redondo. Pablo Barroso.—Toledo. Sandalio Fernandez.—Carrabanchel Bajo.

Madrid 25 de Febrero de 4878.—El Administrador, Martin

Administracion económica de la provincia de Badajoz.

Habiendo acudido á esta Administracion económica el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros manifestando que han sufrido extravío los resguardos números 819, 4.055, 661, nan suffido extravio los resguardos números 819, 4.055, 661, 793, 803, 84 y 934 de entrada, expedidos respectivamente por la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, en concepto de tercera parte del 80 por 400 de Propios, en 28 de Junio y 34 de Julio de 4867, 30 de Mayo, 30 de Junio, 48 de Julio y 34 de Diciembre de 4868, importantes en junto 2.242 escudos 483 milésimas; esta oficina, cumpliende con lo dispuesto en la region de la Crista Tada de la circular de la Direction del Crista general de Personal de Contra general de Personal de Contra general de Personal de Contra general de Personal de gla 7.º de la circular de la Direccion de la Caja general de De-pósitos, fecha 3 de Marzo de 4869, declara caducados mencionados decumentos, haciéndolo público por medio del presente

Badajoz 3 de Febrero de 1378.—José Palacios. X—4483

Administracion económica de la provincia de Cádiz.

D. Juan de Pol Fondevila, Comendador de las Reales Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica, Jefe superior de Ha-

eienda pública y económico de la provincia de Cádiz.
Ignorándose el paradero de D. José Colodun, Oficial de la clase de segundos de Hacienda pública, y que sirvió en esta Administracion económica de mí cargo; teniendo que hacerle conocer un asunto que le interesa, se hace este segundo llamamiento al mismo con el objeto de que comparezca en el término de nueve dias en esta Administración de mi cargo á evaeuar ciertas diligencias en un expediente de comiso.

Cádiz 22 de Febrero de 4878.—El Jefe económico, Juan

Administracion económica de la provincia de Lugo.

El dia 30 de Marzo próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia la subasta pública para contratar las obras de reparacion que deben ejecutarse en el edificio que ocupan las oficinas de Hacienda de esta provincia, con arregio á los pliegos de condiciones que estarán de manificsto en el Negociado de Propiedades, y bajo el tipo máximum de 4.545

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, con sujecion al modelo que á continuacion se inserta, acompañando separadamente la carta de paro que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 5 por 400 del expresado tipo, y la cédula personal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Lugo 49 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Prudencio Iglesia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., se obliga á ejecutar las obras de reparacion en el edificio que ocupan las oficinas de Hacienda, por la cantidad de..., ofreciendo sujetarse á los presupuestos y condiciones facultativas y económicas consignadas al efecto, de las que está enterado, para lo que acompaña carta de pago que acredita haber depositado la cantidad que previene la condicion 3.ª de las económicas.

(Fecha y firma.)

Universidad literaria de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor elínico, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre los Doctores ó Licenciados en la expresada Facultad, conforme á lo dispuesto en la Real órden de 48 de Junio

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á las Reales órdenes de 4.º de Setiembre de 4834 y 6 de Octubre de 4832. El primero consistirá en la exposicion de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operacion sobre el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas, correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro scrán de Medicina y otros cratro de Cirugía. El actuante sa-cará una cédula y pasará inc. ediatamente á examinar al en-fermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este exámen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le incomunicalá, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y hac endo en seguida delante del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La emosicion de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actuan e cuantas consideraciones creyere interesantes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado; y luego que la con 'uya, los contrincantes, que habrán examinado al enfermo durante la incomunicación del actuante, le harán objeciones durante 20 minutos cada uno de ellos.

Para el segundo acto el Tribunal preparará 40 cédulas con otras tantas operaciones. El accuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le incomunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operacion, y los libros que pidiere. Concluido el término pre-fijado, expondrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operación que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica ha ta el dia, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que la haya practicado.

El Tribunal procederá en todos los actos de la oposicion en la forma prescrita en los artículos 127, 128, 129, 140 y 141 del reglamento de Estudios de 1847.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID.

Valladolid 23 de Febrero de 1878.-El Rector, Doctor José María Frias.

ADMINISTRACION MUNICIPAL. Alcaldia constitucional de Toledo.

El Exemo. é Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta El Exemo. é Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha acordado, prévia la autorizacion superior, an anciar nuevo concurso para la pintura de diez decoraciones, con destino al teatro en construccion, las cuales serán de selva, jardin, calle larga, calle corta, casa pobre, saton corto, salon de lujo, salon régio, marina y cárcel, y habrán de tener las dimensiones siguientes: telones 8 metros de alto por 44 de ancho; bastidores 7 de alto por 470 de ancho, y bambalinas 4450 de largo por 2 de ancho como mínimum.

Los aspirentes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los 30 dies posteriores á la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid ligeros bocetos de cada una de las decoraciones, comprometiéndose á darlas por termina-

de las decoraciones, comprometióndose á darlas por termina-das á los tres meses de haber sido aceptados los bocetos por el Ayuntamiento, quien remunerará al artista que se sirva elegir con la cantidad de 1.125 pesetas por cada una de aquellas; entendiéndose incluidos en dicho precio todos los gastos de maderas, lienzos, he raje y mano de obra que sean indis-pensables hasta dejarlas colocadas en el escenario en disposi-

cion de prestar servicio.

En la Secretaría del Municipio se facilitará á los interesados el pliego de condiciones que habrán de observarse para la pintura de cada decoración, y cuantos datos conceptuaren ne-

pintura de cada decoración, y cuantos datos concer-cesarios para tomar parte en el concurso. Toledo 18 de Febrero de 1878.—El Aicalde, Víctor Gonza-lez.—Por acuerdo de S. E., Nicanor Moreno de Vega. X—1184

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Miaistro Jefe de la Seccion 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Jorge Couder, é sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la Gaceta por tres dias consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado à recoger y contestar el pliego de calificacion de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas terrestres de la Administracion de contribuciones de Pinar del Rio, correspondiente al mes de Noviembre de 4867, presupuesto de 4867-68; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya ugar.

Madrid 19 de Febrero de 1878.—Manuel Tomé.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcántara.

D. José María Guerrero y Rivero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente sexto edicto hago saber que D. Mauricio

Corrales, de esta vecindad, fué nombrado Registrador interino de la propiedad de este partido, cuyo cargo principió á ejercer desde el 28 de Febrero, cesando en el mismo el 46 de Abril

En su virtud, las personas que tengan alguna accion que deducir contra el expresado funcionario podrán comparecer en este Juzgado.

Dado en Alcántara á 46 de Febrero de 1878.—José María Guerrero y Rivero.-Por mandado de S. S., Manuel de Brieva y García.

Almodóvar del Campo.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y término de nueve dias se cita á Mariquita, ama de una casa de prostitucion de Ciudad-Real, y á sus pupilas Rosalía y Concha, que se cree se hallen en Madrid, para que en dicho término, á contar desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo contra Francisco Paredes y Sanchez y Josefa Calvo y Escolano por expendicion de moneda falsa.

Dado en Almodóvar del Campo á 49 de Febrero de 1878.-Antonio Benitez Montenegro. - Por su mandado, Manuel Jareño.

Ayora.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia en comision de Ayora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Leon Ceballos, natural y vecino de Chelva, de unos 28 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, barba cerrada, que en los dias primeros de Enero último iba vestido con calzoncillos y camisa y zaragüelles de lienzo blanco, chaqueta interior azul y chaqueta negra de cordellate, esparteñas de esparto y pañuelo á la cabeza, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye en el mismo contra él y otros sobre homicidio de José Villanueva Roger; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido y á mi disposicion del referido José Leon Ceballos.

Dada en Ayora á 21 de Febrero de 1878.—Francisco Vicario.-Por mandado de S. S., Francisco Hernandez.

Azpeitia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido se cita y llama á los gitanos Lantin Larralde y su marido llamado Sebastian, que en el dia 3 del actual estuvieron en compañía de Hipólita Jimenez y Rios bebiendo vino en la taberna de Landeta, jurisdiccion de esta villa, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo contra la citada Hipólita Jimenez y Rios por hurto de ropas y otros efectos del caserío de Ubiti, barrio de Urrestilla.

Dada en Azpeitia á 19 de Febrero de 1878.—V.º B.º—Celestino de los Rios.-Por su mandado, Anastasio Hernandez.

Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en méritos de causa criminal sobre lesiones, Francisco García Giró, calesero, vecino del pueblo de San Juan de Horta, por sentencia firme está condenado á la pena de un mes de arresto mayor; y no habiendo podido notificársele dicha sentencia por no habérsele encontrado en su domicilio, ignorándose su paradero, se ha acordado la prision de dieño procesado; y siendo de presumir que se halle en la circunscripcion de alguno de los Juzgados de este Principado, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Francisco García Giró, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Barcelona 12 de Febrero de 1878.—Felipe del Castillo.—El actuario, Juan Gibernau.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente, expedido en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre lesiones contra José Urgel y Queralt, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve dias de la publicacion de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante el mismo, sito en el piso principal de la casa núm. 9 de la calle Palma de San Justo, al objeto de dar curso al procedimiento; apercibido que si no lo verificase será declarado rebelde y le pararán los perjuicios legales.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y subalternos que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura, y en su caso conduccion á este Juzgado del expresado sujeto José Urgel y Queralt, hijo de Ramon y Engracia, natural de esta ciudad, soltero, vecino de Gracia, de 15 años, y de oficio cochero.

Barcelona 20 de Febrero de 1878.—Felipe del Castillo.— Juan Bautista Gil.

Barcelona.—Pino.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte atentamente pido y ruego á los Sres. Jucces de primera instancia, Autoridades y subalternos que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion con toda seguridad á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposicion de D. Francisco Bellsolell y Mas, de 56 años de edad, casado, estatura alta, grueso, pelo canoso, cejas al pelo, ojos pardos, cara oval y color sano, cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo dispuesto con providencia de esta fecha en méritos de la causa criminal que sobre violacion de depósito se sigue contra el mismo; y se le cita y llama para que dentro del término de 40 dias, contados desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, para rendir de la citada causa; si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Barcelona á 14 de Febrero de 1878.—Joaquin Lopez Chicoy.—José Perez Cabrero, Escribano.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Vicente Badoch y Balada, de edad 31 años, casado, mozo de cordel, vecino de esta ciudad y habitaba en la calle Nueva de San Francisco de Paula, número 6, piso segundo, cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de recibirle nueva declaración en méritos de causa criminal; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del referido Vicente Badoch, al objeto arriba indicado.

Dado en Barcelona á 46 de Febrero de 1878.—Joaquin Lopez Chicoy.—Ramon Vidal, Escribano.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte atentamente pido y ruego á los Sres. Jueces de primera instancia. Autoridades y subalternos que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion con toda seguridad á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposicion de Madrona Ginesta y Barceló, por apodo Pilota, de 50 años de edad, casada, estatura regular, gruesa, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos claros, color blanco; viste al estilo de trabajadora y no tiene ninguna seña particular, cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo dispuesto con providencia de esta fecha en méritos de la causa criminal que sobre infanticidio se sigue contra la nombrada Madrona Ginesta y otra; y se la cita y llama para que dentro del término de 40 dias, contaderos desde la publicacion de la presente en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, para notificarle una providencia dictada en méritos de la citada causa; si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Barcelona á 49 de Febrero de 1878.—Joaquin Lopez Chicoy.—José Perez Cabrero, Escribano.

Barcelona.—San Beltran.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este distrito de San Beltran en la causa criminal sobre hurto contra Francisco Costales Perez, natural de Llosa, Valencia, vecino que fué de esta ciudad, se llama á dicho sujeto para que dentro del término de 40 dias se presente al Juzgado para ampliarle su declaracion.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho y su conduccion á las cárceles nacionales de esta capital.

Dado en Barcelona á 21 de Febrero de 1378.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se manda á Vicente del Olmo y Alejandro, natural de Madrid, de 22 años de edad, soltero, del comercio, para que dentro del término de nueve dias, á contar de la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en causa por hurto.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que constituyen la policía judicial procedan á la captura de dicho Alejandro y su conduccion á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado, si se presentase ó fuere habido.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 4878.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Manuel Trujillo, Escribano.

Barco de Avila.

D. Francisco Gayoso, Juez de primera instancia de esta villa del Barco de Avila y su partido.

Por el presente cito à Antonia Diaz, vecina de les Sauces, anejo de Encinares, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado dentro de 45 dias à rendir declaracion

en causa criminal que me hallo instruyendo con motivo del hurto de una burra, albarda y segura, de la pertenencia de Miguel Alonso, vecino de Encinares, la noche del dia 3 de Encro último; pues así lo he acordado en auto de hoy.

Dado en el Barco de Avila á 21 de Febrero de 1878.—Francisco Gayoso.—Por su mandado, Juan Sanchez de las Matas.

Bilbao.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria cito, liamo y emplazo á Agustin Galdiano y Madariaga, de 49 años de edad, alto, grueso, cara redonda, color bueno, nariz regular, pelo y ojos castaños, residente que ha sido en esta villa, y euyo paradero se ignora, para que dentro de 42 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se instruye sobre hurto de 4.200 rs. á D. Jaime Cristóbal, de esta vecindad.

Encargando á las Autoridades procedan á su detencion y remision á la cárcel pública de esta capital.

Dada en Bilbao á 20 de Febrero de 1878.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Licenciado Miguel de Castaños.

Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber que en el expediente ó ramo separado de embargos de la causa que se sigue en este Jazgado contra Rafael Ramirez Garrido, vecino que fué de Cañete la Real, y otros sobre falsedad, se ha mandado presten fianza por valor de 4.000 pesetas cada uno, y si no lo verifican proceder al embargo de sus bienes suficientes á cubrir dicha suma. Ignorándose el paradero del Rafael Ramirez Garrido, no ha podido tener efecto el requerimiento, y á fin de que llegue á su noticia se le cita para que en el término de 45 dias, desde la insercion en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, comparezca á prestar dicha fianza; en la inteligencia que si no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes.

Dado en Campillos á 47 de Febrero de 4878.—Juan de Luque Izquierdo.—Benito Lima.

Córdoba.—Derecha.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias à Salvador Linares Simon, natural de Bujalance, vecino de Córdoba, soltero, zapatero, y de 25 años, para que se presente en este Juzgado à defenderse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo; apercibido que de no hacerlo pasado que sea dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 20 de Febrero de 4878.—Gonzalez.—Por mandado de S. S., Manuel Guillen.

Dolores.

D. Juan Tomás Herrero, Juez de primera instancia de esta villa de Dolores.

Hago saber que hallándose vacante la tercera plaza de Procurador de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, D. Enrique Egea Ruiz, y no habiéndose presentado durante los 30 dias por que se fijaron los primeros edictos aspirante alguno que reuna las condiciones de la ley orgánica del Poder judicial, se llama á los que deseen obtenerla interinamente bajo la oportuna fianza que prestarán con arreglo al reglamento de Juzgados de 1.º de Mayo de 1844; señalando el término de 30 dias para que presenten los aspirantes las solicitudes en la Seceretaría de este Juzgado.

Dolores 20 de Febrero de 4878.—Juan Tomás Herrero.—Por su mandado, Gregorio Romero.

Frechista.

D. Eduardo de Angulo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que constituyen las vinculaciones fundadas en la villa de Villaleon por Rodrigo Cermeño, D. Cristóbal Alonso y Blas de Ribos, vacantes por muerte de Tomás Castellanos Misiego, su último poseedor, que falleció en Cisneros en 20 de Agosto de 4876, para que en el término de 30 dias, desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador del mismo con poder bastante á deducir el que consideren que las asista; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo las parará el consiguiente perjuicio. Pues así lo tengo acordado en providencia de este dia, dictada á solicitud de Francisco Arruguero, vecino de Villada, como representante ae su mujer María Castellanos Borge, declarado pobre para litigar.

Dado en Frechilla á 31 de Enero de 1878.—Eduardo de Angulo.—Por mandado de S. S., José García. —P

Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza al fotógrafo Don Juan Eduardo Fernandez Perez, domiciliado en Madrid, del que se ignoran las señas de su habitacion, y que hace cuatro ó seis meses se ausentó de esta ciudad, donde se hallaba establecido, para que en el término de 40 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se sigue por interceptacion de la línea telegráfica, ó manifieste las señas de su do-

micilio; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo à la le V.

Dado en Guadalajara á 20 a'e Febrero de 1878.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Elugenio Díez.

Haro

D. Arturo Breton, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Lúcas Jimenez y Abadiano, viuda, de 34 años de edad, natural de Abarzuza, residente en esta villa y últimamente en Espejo, ignorándese en la actualidad su paradero, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de notificarla la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que en union de otra se le ha seguido sobre hurto, y extinguir en la cárcel del partido la pena que le ha sido impuesta; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, á los dependientes de las mismas y á los agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndola á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Haro á 22 de Febrero de 1878.—Arturo Breton.— Por su mandado, Francisco de Achutegui.

La Carolina.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Muñoz Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nación española atentamente saludo, y hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra los autores del robo verificado en la noche del dia 27 de Enero último en el sitio llamado Lafalada, término de Bailén, de este partido judicial, de tres caballerías mulares, propias de José Marquez Soria, cuyas señas de los mismos y dichas caballerías se expresan á continuacion; en cuya causa he acordado en providencia de este dia expedir la presente requisitoria, por la que, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) les exhorto y requiero, y de mi parte les ruego y encargo que luego que la presente vean se sirvan mandarla guardar y cumplir, y en su consecuencia disponer se proceda á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado de dichos ladrones y caballerías; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 20 de Febrero de 4878.—Francisco Muñoz Valenzuela.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de los ladrones.

Uno color moreno, con patillas; vestía pantalon, chaleco y chaqueta de paño color oscuro, sombrero calañés y botinas blancas, de estatura aventajada, y el otro más bajo, tambien moreno, sin patillas; vestido como el anterior.

Idem de las caballerías.

Una mula llamada Condesa, de siete á ocho años de edad, de seis y media cuartas de alzada, castaña oscura, muy izquierda.

Otra liamada Pulida, de 42 á 44 años, con un lunar del vuelo de un duro poco más ó ménos en el anca izquierda, castaña clara, de poco más de seis cuartas de alzada.

Y otra castaña clara, bragada, de 44 á 42 años, de unas cinco cuartas de alzada, y muy torpe de los brazos.

La Union.

D. Rafael Blasco Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Carrion Angosto, mayor de edad, casado, negociante, vecino de la Palma, para que dentro del término de 40 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue contra Ginés Sanchez Martinez sobre atropello y muerte de una caballería por el tramvía.

Dado en La Union á 21 de Febrero de 1878.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

Madrid.—Audiencia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada del infrascrito actuario, dictada en actos de jurisdiccion voluntaria á instancia de rarte legítima, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un censo perpétuo de un real de renta al año, con los derechos correspondientes, impuesto sobre la cesa Plaza del Progreso, números 42 y 44 modernos, 46 novísimo, 21 antiguo, de la manzana 458, propia de la Sra. Doña Librada Francisca Rivas y Chavez per Doña Catalina Ortiz, á favor de Ana de Mendoza, segun escritura otorgada ante el Escribano Gaspar Testa en 48 de Agosto de 1565, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parerá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 4878.—V. B. —J. Giner.—El actuario, Pio del Pozo. X—4480

Macric.—Contro.

D. José María Barnuevo Rodrigo de Villamayor, Doctor en Derecho civil y canónico, Licenciado en administrativo, Jefe henorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de ocho dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de prestar la oportuna declaracion de inquirir en la causa criminal que por juegos prohibidos se si-

gue en el mismo contra 404 individuos, á los sujetos siguientes:
Mariano Lascurain Cifuentes, Juan García Santos del Olmo,
Antonio Barco Pineda, Teribio Jalian Oñoro, Juan José Ibarrola, Andrés Pineda Sanchez, José María Campo y Torres, José
Nestor y Conejo, Ildefonso María Manuel Rostchild, Antonio
Perez Peñafiel, Manuel Perez Torrecilia; apercibidos que de no
verificar su pregentacion en el término marcado les parará el
perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid à 45 de Febrero de 4878.—José María Barnuevo.—De órden de S. S., Licenciado Joaquin M. Llácer.

D. Venancio de Orche, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Doy fé que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo se ha seguido causa criminal de oficio por el delito de falsificación y estafa contra D. Jacinto Zapatero y Remirez, natural de la villa de Alfaro, provincia de Logroño, de estado casado, de 53 años de edad, Notario que fué del ilustre Colegio del territorio de esta Corte y Escribano de actuaciones; en cuya causa por los señores de la Sala de lo criminal de esta Exema. Audiencia se ha dictado en 27 de Diciembre de 1876 la sentencia cuyo fallo dice así:

«Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la sentencia que ha pronunciado y consulta el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por la que condena á D. Jacinto Zapatero Remirez como autor del delito de falsedad en documento eficial, cometido por funcionario público en ejercicio de su cargo, y tambien del de estafa, á la pena de 47 años, cuatro meses y un dia de cadena temporal, multa de 3.500 pesetas, con las accesorias de interdiccion civil durante la condena, é inhabilitacion absoluta perpétua, á que se indemnice á D. José Ortiz de las 4.737 pesetas 22 céntimos, importe del depósito que hizo y sus intereses, y al pago de costas; aprobamos el auto declaratorio de la insolvencia de dicho procesado que tambien se consulta.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Muñoz Alaiz.—José B. Maestre.—Mariano Blanco Arizmendi.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el dia de su fecha por el Sr. Magistrado Ponente D. Mariano Blanco Arizmendi en audiencia pública, de que certifico.— Licenciado, Cárlos Cid.»

Lo relacionado es verdadero, y lo inserto corresponde con su original, de que doy fé.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y se publique en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Madrid á 20 de Febrero de 1878.—Venancio de Orche.

Readrid.—Incluse.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un chico llamade Pucheta, de unos 45 años de edad, que en la noche del 25 de Setiembre último infirió en la calle de la Comadre, junto á la del Tribulete, una herida á Aquilino Martinez Sanjurjo, de la que este falleció, para que en el término de 40 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que estoy instruyendo sobre el referido hecho; apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Madrid 4 de Febrero de 1878.—Manuel Vicente y Corso.— El actuario, Licenciado Juan Martos.

Madrid.—Universidad.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital se cita y llama à María Ventura Hernandez, de ocupacion trapera, que estuvo domiciliada en la calle de Castilla, casa sin número, y cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado à fin de oir el requerimiento de pago de 93 pesetas à D. Isidoro Delgado, en que ha sido condenada como responsable civilmente en causa seguida con motivo de las lesiones que el mismo sufrió; y se la apercibe que de no comparecer se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Febrero de 4878.—El actuario, Eusebio Cerceceda.

Monforte.

D. Roman Percz Vidal, Juez de primera instancia del partido judicial de Monferte.

Hago saber que habiendo cesado por jubilacion en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Benito Hermida Perez, se hace público por este primer edieto para que todas las persones que tengan que deducir contra él por razon de dieho cargo lo ejecuten con arreglo á las prescripciones de la ley Hipotecaria ante este Juzgado; advertidas que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Monforte á 15 de Febrero de 1878.—Roman Perez Vidal.—El Secretario, Ventura Novoa.

Oviedo.

D. José García de la Mata, Juez municipal de esta capital, en funciones de primera instancia del partido.

Por el prosente cito, llamo y emplazo á un carromatero que trae vino de Castilla á esta ciudad, ignorándose sus señas, y que compró verios mulares á D. Manuel Riesa y Alvarez, de esta capital, en una de las ferias de la Ascension, que tampoco se sabe, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado

á fin de evacuar una citacion con él hecha en la querella propuesta sobre retencion de varios muebles y semovientes por el procurador Alvarez, á nombre de D. Plácido Lesaca y Hacdo, contra su convecino el precitado Riera; pues así se estimó en proveido de aver.

Dado en Oviedo á 27 de Enero de 1878.—José García de la Mata.—El actuario, Antonio Bances.

Palencia.

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza à D. Gregorio Alcalde García, natural de Palencia, de oficio carpintero, hoy fotógrafo, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de nueve dias improrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del refrendante à contestar al incidente de pobreza que para litigar con él y otros ha promovido su hermano D. Pedro Alcalde García sobre prevencion de la testamentaría del padre de ambos D. José Alcalde García; pues de no hacerlo se seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado, y parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia á 15 de Febrero de 1878.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez Salomon.

—P

Palma de Mallorca.—Catedral.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto hago saber que por parte de D. José Ignacio Tarongí y otros hermanos se ha interpuesto demanda contra Doña Concepcion de Armario y Gonzalez para el pago de 66.400 rs. vn., ó sean 46.600 pesetas, intereses vencidos y á vencer y costas, de cuya demanda se ha conferido traslado con emplazamiento á dicha Doña Concepcion por el término improrogable de 42 dias.

Y como es ignorado el domicilio de la referida Doña Concepcion de Armario, se expide el presente para el efecto de la citación y emplazamiento mandado segun corresponde.

Palma 48 de Febrero de 4878.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Ramon M. Ballester. X—4179

Pamplona.

Por la presente, en virtud de providencia dictada en 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se cita y emplaza á los hermanos Manuel Antonio, Miguel Antonio y José Antonio Juanotena, vecinos que fueron de Beinzalabayen, y que ahora residen en Ultramar, ignorándose el punto de su residencia, para que dentro del término de 60 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar la demanda incoada por D. Angel Garvisu Elizalde, vecino de Irurita, sobre tercería de mejor derecho á fincas embargadas á solicitud de D. Juan José Aguirre, vecino de Donamaría, á Juan Bautista Juanotena, ya difunto.

Pamplona 28 de Enero de 4878.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Vicente Rodriguez Junquera.—El actuario, Primitivo Ezcurra. X—4181

Pego.

D. Manuel Florez de Sierra, Juez del partido de Pego.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que por la Escribanía del infrascrito estoy siguiendo contra Antonio Menguol y Menguol, álias Mengualet, vecino del valle de Laguna, de las señas que se expresarán, sobre homicidio de Nadal Vidal Riero, tengo acordada la detencion del mismo, el cual no ha sido habido en su domicilio, y á fin de obtenerla encargo á todas las Autoridades de la Nacion y funcionarios de la policía judicial procedan á su captura y conduccion á estas cárceles con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo exhorto y emplazo para que en el término de 20 dias se presente; y no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Pego á 20 de Febrero de 1878.—Manuel Florez de Sierra.—Por mandado de S. S., Fernando Sastre García.

Señas del procesado.

Edad 36 años, estatura regular, barba cerrada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular; viste pantalon y chaqueta de algodon con alpargatas de cáñamo.

San Formando.

D. Cárlos Halcon y Mendoza, Caballero Maestrante de la Real de Sevilla, Comendador de número de la Orden de Cárlos III, Auditor honorario de Marina, individuo de mérito de varias Sociedades científicas, y Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente eito y llamo á Antonio Mendez Púa para que en el término de 40 dias se presente en este Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa que se sigue contra Encarnacion Romero por homicidio de su esposa María Martinez; apercibido que de no comparecer se le tendrá por desistido de ese derecho.

San Fernando 47 de Febrero de 4878.—Cárlos Alcon.—Francisco del Castillo Marin.

San Hateo.

D. Francisco Moltó Climent, Fiscal honorario del Departamento, Juez de primera instancia de ascenso, y en comision, de este partido de San Mateo.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen diligencias de ejecucion de sentencia, dimanantes de la causa contra Tomás Martí Beltran, conocido por Tadeo, hijo de Francisco y de Rosa, soltero, labrador, de 23 años de edad, natural y ve-

cino de Chert, de estatura regular, pelo rubio claro, ojos azules, cara y nariz regulares, barbilampiño; viste pantalon, blusa y alpargatas, sobre homicidio en la persona de José Vicente Sanz, lesiones graves á Miguel Sanz y disparo de arma de fuego contra persona determinada, que se fugó en la noche del 22 de Diciembre último de la cárcel de este partido; y siendo de presumir que se halle en las circunscripciones de Vinaroz, Morella, Albocacer, Lucena, Nules ó Castellon, ruego y suplico à los Sres. Jueces de dichos Juzgados, así como á los demás Sres. Jueces en cuya jurisdiccion se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del referido Tomás Martí, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta villa y á mi disposicion para ser conducido al presidio que le corresponda para sufrir 12 años y un dia de reclusion temporal y cinco años de prision correccional.

Dada en San Mateo á 20 de Febrero de 4878.—Francisco Moltó.—Por acuerdo de S. S., Bonifacio Cros.

Sarria.

D. Eduardo Seijas, Juez de primera instancia de Sarria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Genaro Veiga, natural y vecino de Santa Eulalia de Trascastro, término municipal de Incio, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 45 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á declarar en la causa que contra él y otro se instruye sobre la muerte de Pedro Rodriguez de Martin; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, y toda vez que en dicha causa está decretada la prision provisional del referido procesado, cuyas señas se expresan á continuacion, ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la captura de dicho Genaro Veiga, poniéndolo á mi disposicion con las seguridades convenientes en el caso de ser habido.

Sarria 44 de Febrero de 4878.—Eduardo Seijas.—Por órden de S. S., Juan Lopez Yañez.

Señas de Genaro Veiga.

Edad 27 ó 28 años, estatura regular, cara redonda, ejos y pelo castaño, nariz abultada y chata, boca grande, barba poca, color bueno; viste chaqueta, chaleco y pantalon negro, sombrero y faja claros, y calza botas de cuero.

Sevilla.—San Vicente.

D. Manuel Fernandez Maldonado, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por un solo pregon y término de 20 dias, à Manuel Somé y Robles, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Bernardo y Antonia, casado, velonero, de 24 años, de estatura regular, delgado, color blanco, sin barba, ojos pardos, pelo negro, para que en dicho término se presente en este Juzgado à instruirse de la calificacion hecha en la causa que se le sigue por tentativa de violacion; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 22 de Febrero de 1878.—Manuel Fernandez Maldonado.—El actuario, José Luis S. de Guzman.

Tafalla.

D. César Hermosa y Muñoz, Marqués de Grimaldo, Caballero de la Orden del Mérito militar y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Ciriaco Zariategui, natural del lugar de Leoz, ausente, cuyo paradero se ignora, y procesado por homicidio de Emeterio Leoz, ejecutado la noche del 17 del actual, á fin de que en el término de 20 dias, contados desde que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, se presente á disposicion de este Juzgado en las cárceles del partido, mediante á que tengo decretada su prision provisional; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo rucgo á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial que en caso de ser habido lo remitan con la debida seguridad á las cárceles del partide, para lo cual se insertan á continuacion sus señas.

Tafalla 19 de Febrero de 1878.—César Hermosa y Muñoz.—Por su mandado, Pedro Anoz.

Señas de Ciriaco Zariategui.

Edad de 18 á 19 años, estatura regular, color bajo, con algunas pecas en la cara, tiene un colmillo sobresaliente en la mandíbula superior derecha, barba poca; viste pantalon blanquecino de cutí usado, elástica y blusa azul, y boina del mismo color.

Talavera de la Reina.

Licenciado D. Francisco María de Lallave y Sobrinos, Juez municipal de esta ciudad de Talavera de la Reina, y regente de la jurisdiccion ordinaria de su partido por enfermedad del señor Juez propietario.

Por el presente único edicto y término de 20 dias se llama al testigo Ramon Sanchez Perez, vecino de Segurilla, en esta provincia, á fin de que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal.

Al propio tiempo, y mediante á ignorarse su paradero, se ruega á las Autoridades de la Nacion se sirvan proceder á la

detencion del Perez, cuyas señas se estampan, y conducirle á este Juzgado con las oportunas seguridades.

Dado en Talavera de la Reina á 19 de Febrero de 1878. Manuel María de Lallave.—Por su mandado, Félix Lainez.

Señas del Ramon.

Edad 32 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color bueno; y vestía cuando se ausentó de su domicilio pantalon de paño rayado, color café, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero hongo y

Torrelavega.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 45 dias, que empezarán á contarse desde que tenga cabida en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á un pordiosero llamado Mingon, que estuvo pidiendo limosna en Puente San Miguel la tarde del 5 de Diciembre del año último, cuyo paradero se ignora, lo mismo que las demás circunstancias personales, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo instrayo sobre incendio de la casa-habitación de Antonio Riancho, vecino de dicho pueblo de Puente San Miguel, la noche del mismo dia 5 de Diciembre último; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se ruega á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho sujeto si fuese habido, y lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Torrelavega á 49 de Febrero de 1878.—Víctor Covian .- Por su mandado, Felipe R. Salazar.

D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, que empezarán á contarse desde el de su insercion en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á las personas en cuyo poder existan los efectos que al final se expresarán, ya en su totalidad, ya parte de ellos, que fueron robados de la tienda de tejidos de Mateo Lobato, vecino de Burujon, la noche del 28 de Enero anterior, á fin de que los presenten en este Juzgado.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la detencion y remision á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallase el todo ó parte de referidos efectos, siempre que no acreditaren su legítima adquisicion, interesando desplieguen el mayor celo y actividad en la busca y captura de indicadas personas, con la circunstancia que queda apun-

Dada en Torrijos á 16 de Febrero de 1878. — Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Fausto Cebeira.

Relacion de los efectos robados.

Un cobertor de Palencia blanco listado.

Una pieza de muleton color pajizo.

Otra id. blanca.

Media pieza pajizo inferior.

Como 40 varas de bayeta encarnada con apresto fábrica de Antequera.

Como 10 varas de id. verde de la propia fábrica.

Doce varas de frisa, cuadro grosella y negro.

Doce varas id. liso grosella (tiene una rotura á la punta de fuera).

Diez y seis varas próximamente de paño pardo y mata pardo.

Cinco id. de máquina.

Como 20 varas de tela de pantalon de verano cuadradas y rayadas, en pedazos.

Dos retazos pana café, como de 46 varas uno y ocho otro. Un retazo de tela de blusas cuadro azul y blanco, como de 20 varas.

Otro id. id. inferior, como de 10 ó 12 varas.

Treinta varas frisa color pasa.

Treinta id. id. cuadro azul y negro.

Catorce id. id. pajizo.

Siete varas bayeta pajizo.

Diez varas id. encarnado de segunda clase.

Media libra estambre negro gordo en un paquete.

Tres medias piezas de indiana azul de diferentes dibujos.

Dos medias piezas percal de la España.

Dos id. indiana blanca.

Ocho pedazos de cretona ó piezas empezadas que tendrian en todos como 300 varas.

Tres piezas de elefante, una de la Cana, otra de la Bolera y otra que no recuerda la fábrica.

Tres pedazos de merino negro, en todos 15 varas.

Veinticinco varas frisa verde.

Doce fajas de Morella de diferentes tamaños.

Media pieza indiana morada con colores.

Siete pañuelos de seda de la India y madrileños de diferentes colores.

Doce pañuelos mantones.

Doscientos pañuelos de trapo para la cabeza de diferentes dimensiones y colores.

Cuatro piezas de id. de lustre.

Ocho id. hiladillos de diferentes colores, Una libra de almidon.

Libra y media de bizcochos.

Tres libras de turron.

Diez y seis libras de chocolate.

Media libra de seda negra y en colores envuelta en media badana.

Un capote de Sonseca de los llamados andaluces.

Una manta de Sonseca.

Una pieza de pan pobre.

Dos retazos de estameña, uno pelado y otro carmelita, de cinco varas cada uno.

Cuatro sombreros de terciopelo.

Como 20 varas tela de colehon cuadro encarnado con rayas azules, de siete cuartas.

Una pieza estrecho, de rayas.

Dos cortes de colchon rayado.

Media pieza de bombasí color plomo.

Tres libras de jamon magro.

Doce calzadoras de cáñamo. Cuatro uncideras de esparto.

Una vara de medir de pino, sello de Arledo.

De 400 á 500 rs. en plata.

Y como 40 rs. en ochavos y pi zas viejas de cobre.

D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 40 dias, que empezarán á contarse desde el de su insercion en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á las personas en cuyo poder exista un fardo de curtidos que contenia 20 pares delanteros botitos negros, 40 pares delanteros botitos blancos y seis charoles becerro, que fué robado del muelle de la estacion del ferro-carril de esta villa en los dias del 48 al 49 de Diciembre último, á fin de que le presenten en este Juzgado.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la detencion y remision á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallare el fardo robado ó cualquiera de Ios efectos que contenia, siempre que no acreditaren su legítima adquisicion, interesando desplieguen el mayor celo y actividad en la busca y captura de indicadas personas.

Dada en Torrijos á 48 de Febrero de 4878.—Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Fausto Cebeira.

Tortosa.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Mira y Vilaplana, maquinista que fué de la Compañía de ferro-carriles de Almansa, Valencia y Tarragona, natural y vecino de Valencia, y á D. Vicente Cervero y Pascual, vecino que fué tambien de Valencia, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezean á este Juzgado, el primero para sufrir la pena de cinco dias de arresto por insolvencia de 25 pesetas de multa, á que fué condenado en la causa criminal que contra el mismo se le ha seguido sobre imprudencia temeraria, y el segundo se presente à satisfacer el importe de los efectos que fueron embargados al Mira, y que el Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de Valencia en 15 de Octubre de 1368 le nombró depositario; pues de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policia judicial dispongan la presentacion de dichos José Mira y Vicente Cervero á este Juzgado.

Dado en Tortosa á 4 de Enero de 1878.—Miguel Lopez Molina.-Por mandado de S. S., Fernando Delmás.

Ubeda.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España por la gracia de Dios, y en su nombre administrando justicia D. Prudencio Delgado de Leyva, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

A las Autoridades judiciales, civiles y militares de la Nacion española hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribenia del refrendatario se sustancia causa criminal de oficio en averiguacion de la procedencia de varias corambres llenas de aceite que se cree sean hurtadas, encontradas en la villa del Mármol, contra Antonio Carmona, alias Valiente, vecino de Pozo Alcon, cuya demás filiacion y señas personales se ignoran, en cuya causa he acordado por auto del dia de ayer la detencion del Antonio Carmona, álias Valiente.

Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. SS., y de mi parte les pido y encargo que luego que la presente vean inserta en la GACETA DE MADRID se sirvan disponer la práctica de las más activas y eficaces diligencias para conseguir la captura de citado indivíduo, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, pues en ello está interesada la recta administracion de justicia.

Dada en la ciudad de Ubeda á 2 de Febrero de 1878.-Prudencio Delgado de Leyva.-Por mandado de S. S., Juan Na varrete Diez.

Valencia de Alcántara.

D. Adolfo Paumard y Retana, Escribano de actuaciones y habilitado del Juzgado de primera instancia de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Doy fe que elevada á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en consulta del auto de sobreseimiento libre dictado por este Juzgado la causa instruida en el mismo por hallazgo del cadáver de Juan de la Asuncion en el rio Sever, se resolvió por dicha Sala lo que aparece de la superior órden que copiada á la letra dice así:

«Superior órden.—Escribanía de Cámara de Puga.—La Sala de lo criminal de esta Audiencia por auto de 40 de Setiembre último, y de conformidad con lo expuesto por el Ministerio fiscal, se ha servido aprobar el dictado y consultado por V. S., sobreseyendo libremente en la causa seguida por hallazgo del cadáver de Juan de la Asuncion en el rio Sever, declarando de

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, remitiendo testimonio de las notificaciones que se hicieren. Dios guarde á V. S. muchos años. Cáceres 3 de Octubre de 4877.—Joaquin Muñoz Puga.—Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara.»

Recibida en este Juzgado la preinserta órden, se acordó guardarla y cumplirla y que se hiciera saber á la viuda y herederos de Juan de la Asuncion, cuyo paradero se ignora, por medio de testimonio que se insertase en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia de Cáceres.

Y para que tenga efecto lo ceordado y llegue á conceimiento de la viuda y hered ros del meneionado Juan de la Asuncion, extiendo el presente que, con la remision necesaria, firmo en Valencia de Alcántera á 44 de Febrera de 1878.= Adolfo Paumard.

Variables. - North

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

En la causa que pende en este Juzgado y Escribanía de D. Luis Bel contra D. Eugenio Duimovich sobre falsificacion de documento oficial, tengo acordada la captura del citado Duimovich; y para que pueda conseguirse por cualquiera de los dependientes de la Autoridad, expido la presente requisitoria, que se publicará en la Gaceta de Madrid, y lograda que sea se le traslade à las cárceles Torres de Serranos de esta ca-

Dada en Valencia á 30 de Enero de 4878.—Gabriel Cuartero Atienza.-Por mandado de S. S., Luis Bel.

Valencia.—San Vicente.

D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez municipal, y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente se llama y busca por requisitoria á Mariano Vidal y Hernandez, hijo de Mariano y de Joaquina, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de 22 años de cdad, pintor de abanicos, cuyo paradero, así como sus señas personales, se ignoran, sin que se presuma el punto donde se encuentre, para que dentro de 20 dias se presente en este Juzgado, ó en la Escribanía del actuario, para notificársele la sentencia firme recaida en la causa contra el mismo sobre aprehension de tabaco de contrabando; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio \acute{a} que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia 19 de Febrero de 1878.—Francisco Dechent.—El Escribano, Enrique García.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárlos III y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se llama por término de nueve dias á D. Andrés Corsmach y Bagarriz, vecino de esta capital, á fin de que durante dicho término se presente en este Juzgado, situado en el edificio del Asilo municipal, á prestar cierta declaracion acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 20 de Febrero de 4878.—Vicente de Piniés.-Por su mandado, Arcadio Just.

Waloria la Buena.

D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Hago saber que en la noche de ayer fueron robadas á los criados de D. Bernardo del Prado y D. Andrés Quevedo, de esta vecindad, las labranzas que estaban á su cargo por tres hombres desconocidos, al parecer gitanos, armados y montados en

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos ladrones y caballerías robadas, que pondrán á mi disposicion caso de ser habidos.

Dado en Valoria la Buena á 21 de Febrero de 1878.—Mariano del Mazo y Reinoso.-Por su mandado, Máximo Alonso.

Señas de las caballerias.

Una mula pelo de rata claro, de 41 años de edad, de siete cuartas y dos dedos de alzada, con cabezada de vaqueta ya usada, lisiada de una caida, con poca fuerza en el cuarto trasero, y que se asombra un poco al tratar de herrarla.

Otra mula pelo negro, bozalba, de seis años de edad, de seis cuartas y media y tres dedos de alzada, bastante corpulenta. un poco corrida del cuarto trasero, bastante lista, y se asom-

Otra mula guinea negra, de siete cuartas de alzada y de nueve años de edad, con lunares blancos en los costillares.

Un macho pelo de rata oscuro, de siete cuartas de alzada ménos dos dedos; tiene una nube debajo de la barba, bien compuesto y de 10 años de edad.

Thresh de.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de la villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente primero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. José Monforte y Peris, Comisionado de apremios por censos que fué de Peñíscola, vecino de Valencia.

cuyo actual parad .ero se ignora, para que en el 'érmino de 40 dias, á contar d'esde la última insercion, se presente en este Juzgado á ser notificado del fallo ejecutorio recaido en la causa seguid a contra el mismo sobre falsificacion de documentos, por el que se le absuelve, declarando de oficio las costas; bajo a percibimiento que de no verificarlo se le tendrá por notificado ..

Dado en Vinaroz á 20 de Febrero de 4878. — Antonio Perez Gonzale zz.=Por su mandado, Sebastian Guasch Molinos.

P. Manuel Valearce Ibarrola, Juez de primera instancia de Vivero y su partido.

Hago saber que habiendo cesado el dia 1.º de Julio de 1876 en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido el Licenciado D. Salustio Víctor Alvarado, he acordado por providencia del dia 4 del corriente hacerlo público por medio del presente tercer edicto, que se repetirá cada seis meses por término de tres años, de conformidad con lo que preceptúa el art. 306 de la novísima ley Hipotecaria, para que todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el expresado Registrador lo verifiquen en el meneionado plazo; pues en otro caso se acordará, pasado que sea, la devolucion de la fianza que prestó con objeto de responder al buen desempeño de su cargo.

Dado en la villa de Vivero á 6 de Febrero de 1878. — Manuel Valearce Ibarrola.- De mandado de S. S., Celestino Lo-

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una tal Flerentina Cativiela, residente que fué en esta ciudad, sin que consten más datos, para que en el preciso término de 45 dias se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa cárceles nacionales, al objeto de recibirle una declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de un reloj áncora de plata á María Iriarte y Ramirez, vecina de esta capital; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 22 de Febrero de 4878.—José G. Camba.-Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zarazoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gomez, vecino que fué de esta ciudad, sin que consten más antecedentes, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, para una diligencia de justicia en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Antonio Gomez, y caso de ser habido disponer su traslacion con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 15 de Febrero de 1878.-Luis de Marlés.-Por mandado de S. S., Justo Emperador.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 25 de Febrero de 1878, comparada con la del dia anterior.

FONDOS PÚBLICOS.	CAM	BIO AL CONTADO.
FUNDOS FUBLICOS.	Dia 23.	Dia 25.
Renta perpétua al 3 por 100	12'90	12'87 112-95-90
á plazo.	12'97	12'95-97 12-fin p
pequeños.	42.95) »
dem exterior al 3 por 100	υ	43'40
no publicado.	Ü	13'30
pequeños.	υ	13'30
Deuda amortizable con interés del 2 por	27.35	97123 1-3 25
400 interior	2100	27'32 112-35
ña sagunda sária	100 40	100'30-25-35
ña, segunda série		100 00-20-30
interés anual	70.40	69'85-95-70'40
no publicado	3 0	69'90 p.
dem id., segunda emision	70 010	»
en cantidades pequeñas.	ν	70 0 ₁ 0
édulas hipotecarías del Banco Hipoteca-		
rio de España al 7 por 100))	98.15
dem id. al 6 por 100	39	88'10
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, série interior	89'75	89.60
no publicado	89.70	S9'40-20
en cantidades pequeñas.	»	89'40
dem id., série exterior	90 010	89'95
no publicado.) (C	89.75 p.
Acciones del Banco Hispano-Colonial	95 010	95 er0
Obligaciones del mismo	»`	89 50
no nublicado	89 50	×
Acciones de carreteras generales, 6 por		
400 anual, emision de 31 de Agosto de		0.00
4852, de 2.000 rs bligaciones generales por ferro-carriles.	»	$\theta_{ m j}$ 0 c
de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 4874	25'25	25'25-20
dem id., de 1.º de Diciembre de 1874	2545	25 20-20
dem id., emisiones de 1875	b	25'05
dem id., id. de 1877)a	25 010-25'05-10
ne publicado.	25'05	, ,
dem id., id. de 4873	25.05	2540-05-25 010
cciones del Banco de España no publicado	200 0 10	200 0 10
WO WWOLLCHED	1200 VIV	200 010-496 010

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete Alcoy Alicante Almería Avila	n n n n par,	1 [4 3 [4 4 5 [8	Logroño Lorca Lugo Málaga Murcia	A M M M M	174 172 172 178 178
Badrioz Barcelona Béjar Bibao Búrgos	par. * * * *	1 718 114	Orense Oviedo Palencia Palma Mall." Pamplona	20 24 25 25 26 26	1 _{[2} 3 _{[4} 1 _{[2} 3 _{[4} 3 _{[8}
Cáceres Cádiz Cartagena Castellon Ciudad-Real.	par. * par. par.	1 1 1 [4 1 [4	Pontevedra . Reus Salamanca S. Sebastian . Santander	par.	3 [4 3 [4 * 7 [8
Córdoba Coruña Cuenca Ferrol Gerona	24 112 20 20	3 ₁ 4 4 ₁ 2 5 ₁ 8 4 ₁ 2	Sta. Cruz Tfe. Santiago Segovia Sevilla Soria.	R R R	1 [8 1 [2 1 [8 1 [4 4 [4
GijonGranada Guadalajara. Haro Huelva	par.	172 378 374	Tarragona Teruel Tolsdo Tudela Valencia	» par.	7 _{[8} 7 _{[8} d. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Jaco)	7;4 5;8 7;3 4;2 4;2 8;4	Valladolid Vigo Vitoria Zamera Zaragoza	r z par.	478 478 473

Bolsas extranjeras.

PARÍS 23 DE FEBRERO.

Fordos asmañolas	por	100	exterior	á	12 3 _[4.
3	por	400	interior	á	'n
Fondos españoles	por	400	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	á	73105. 409170.
Consolidados ingleses				á	95 318.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 4840. París, á 8 dias vista, 501.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 25 de Febrero de 1878.

	ALTURA del barómetro	y humeda Turnó		Bale	4010P	Sevado			
HORAS.	reducida á 0° y en milímetros.	seco.	aumede- cido.	y clase d	el viento.	del cielo.			
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia 8 de la t. 6 de la t. 9 de la n.	712°20 744°79 740°78 741°31	0'6 3 2 40'3 42 9 8'9 5'6	2'5 6'8 8'4 5'4	S. S. E. S. S. E. S. O S. S. E.	Idem B. * fte Calma . Idem	Despejado. Idem. Casi desp.º Als. nubes. Casi desp.º Despejado.			
Tempe Idem									
Tempe Idem i	Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra. 23'2 Idem id. dentro de una esfera de cristal								
Lluvia	en las 24 úli	timas hora	as, en mili	metros.		. &			

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 25 de Febrero de 1878.

LOCALIDADES.	altura barométrica á 0° y al nivel del mar en mi- límetros.	THUPREA- tura en grados cente- simales.	pinso- sion del viento,	funaza del Viento.	E2TADO del cielo.	estado de la mar
S. Sebastian. Bilbao Oviedo Coruña (8 h.) Santiago	768'7 769'9 768'2 770'3	9'3 9'0 6'8 8'4 7'5	0 N. E N. E	Calma Brisa Idem Idem Idem	Cubierto Lluvioso Cubierto Nuboso Despejado	Tranq. Al. p. Tranq. Tranq.
Oporto Lisboa Ba lajoz	770'8 769'2 »	7'3 10'3 10'3		Viento. Brisa. Idem	C.°, niebla Al. nuboso. Niebla	
S. Fern. (8 h.) Sevilla Tarifa Granada	767 '6 767'2 768'0 768'2	7 9 40 0 43 3 8 6	S. E 0	Brisa	C.º, niebla. Despejado. Idem Idem	
Cartagena Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	765'3 768'0 768'5 768'4 765'3 765'7	12:7 42:6 13:5 10:2 13:3	S. O S. O O. N. O. N N	Idem Viento. Brisa Idem	Despejado. ldem ldem Idem Casi cub.°. Nuboso	Idem. Trang.
Teruel Zaragoza Soria Búrgos Valladolid Salamanca	774'3 766'8 767'7 770'7 773'9 768'7	4'2 3'š	N. O N N	Idem Brisa Calma Brisa	Cubierto Despejado. Casi desp.º Nuboso Cubierto Nuboso	.00 20 20 20 20 20
Madrid Escorial Cindad-Roal Albacsto	771.7 770.9 770.2 771.5	5°2 7°6	N. N. O O	ldem Idem	Despejado. Casi desp.º Nuboso Despejado.	n D D

Elrection general de Correos y Telégrafos. Segun los partes recibidos, ayer llovió en Pamplona y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte regultido en este dia por la intervencion del Mercado de Carne de vaca de 16 4a 45 pos la intervención del Mercado de grancs y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca de 14a 45 posetas la arroba, y á 143 el kilógramo. Idem de carnero, á 957 pesetas la libra, y á 143 el kilógramo. Despojos de cerdo, de 40 já 14 posetas la arroba; de 042 á 053 la libra, y de 699 á 551 el kilógramo.

Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 4 peseta la libra, y de 2 á 2'45 el kilógramo.

Idem fresco, de 46 á 47 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 4'82 á 4'95 el kilógramo.

En canal, de 46'50 á 47 pesetas la arroba.

Lomo, de 4 á 4'25 pesetas la libra, y de 2'45 á 2'69 el kilógramo.

Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'42 à 0'46, y de 2'48 á 0'52 pesetas el kilógramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra,

y de 0.54 á 4.38 el kilógramo.

Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.84 á 0.70 el kilógramo.

Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilógramo.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y

de 0.54 á 0.63 el kilógramo.

de 0.54 á 0.68 el kilógramo.
Carbon vegetal, á 4.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilógramo.
idem mineral, á 4.25 pesetas la arroba, y á 0.41 el kilógramo.
Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.09 el kilógramo.
Jabon, de 10 á 15 pesetas la arroba; de 0.50 á 0.66 la libra, y de 1.06
i 1.42 el kilógramo.
Patatas, de 1.25 á 1.75 pesetas la arroba; de 0.08 á 0.41 la libra, y de 0.48 á 0.49 el kilógramo.
Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; á 0.60 la libra, y á 14.30 el decálito.

decálitro.
Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.
Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.
Trigo, precio medio, á 13'51 pesetas la fanega, y á 24'45 el hectó-

Cebada, precio medio, á 5'33 pesetas la fanega, y á 9'64 el hectólitro.

Norm. Roses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 457.—Garneros, 451.—Terneras, 402.—Gerdos, 281.—Toral, 991.

Su peso en libras, 462.771. —Idem en kilógramos, 74.520.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

	A		_
PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.	PUNTOS DE FECAUDACION.	Ptas.Cénts
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragon Valencia Mediodía Gorreos	2,587·74 7 887·02 2,672·95 2,090·16 4,257·74 46,848·21	Fábricas de fósforos encabezadas Pozos de hielo: interv Fábrica del gas, cok y residuos. Mataderos.	» 22.104'25

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Febrero de 4878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de Jurisprudencia celebrará sesion teórica pública hoy mártes, á las ocho y media de la noche. El Sr. García Alonso contestará á los impugnadores de su Memoria sobre Delitos religiosos, haciendo el resúmen de tan importante discusion el Exemo. Sr. Don Alejandro Groizard, Presidente de la Academia.

Durante la presente semana explicarán en el Ateneo científico y literario los señores socios siguientes:

Mártes, de ocho á nueve, Mr. Jhon Shaw, Lengua inglesa; de nueve á diez, D. Antonio Bravo y Tudela, Estudios sobre la elocuencia en la antiguedad; miércoles, de nueve á diez, D. Juan Vilanova, Geología agrícola; juéves, de ocho á nueve, D. Aureliano Maestre de San Juan, Aplicaciones del microscopio.

Hoy á los dos y media de la tarde tendrá lugar la prueba oficial de la nueva máquina de arrastre de los coches del tramvía, en sustitución del ganado caballar. La prueba se verificará en el trayecto comprendido entre la estacion de la Puerta de Toledo y los Carabancheles Alto y Bajo. Desde las dos de la tarde habrá coches en la Plaza Mayor dispuestos para conducir á los invitados.

SANTOS DEL DIA.

San Alejandro y San Faustino, Obispos, y San Dióscoro, mártir

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno impar.—

TEATRO DE LA COMEDIA. - A las ocho y media.-Ya pareció aquello.—Juan García.—Baile.

TEATRO DE APOLO.-A las ocho y media.-Pepe-Hillo.

TEATRO DE NOVEDADES.— A las ocho y media.—No la hagas y no la temas.—Miss Zenobia.—¡Viva España! baile.—Miss Zenobia.—Como marido y como amante.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Pasteles y vino.--Vaya un viaje.---La cena de Baltasar

TEATRO MARTIN. - A las ocho. - El correo de la noche.—La cuerda sensible.—Una palabra empeñada.—Las dos joyas de la casa.—Baile.

TEATRO DE ESLAVA. - A las ocho y media. - Cambiar de parejas.—Esos son otros Lopez.—Quien quita la ocasion....-El tio Pedro.—Cuadros.

SALONES DE CAPELLANES.— La Criolla, gran baile, de máscaras, de nueve á dos de la madrugada. Por última vez la batalla de los Balkanes.

IMPRENTA NACIONAL.